

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevádo á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se recibirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular.

Sin embargo que por el art.º 6.º de la Real Instrucción de 1.º de Diciembre último sobre la formación de registro civil publicada en los Boletines oficiales números 322 al 326 se encarga á los Ayuntamientos compendiar los estados de los trimestres, que segun el art.º 3.º deben pasarles los curas párrocos y superiores de casas de beneficencia, y que los remitan precisamente en el mes siguiente de su recibo á la Diputación provincial, ha visto esta corporación con estraneza la falta de cumplimiento de dicho art.º 6.º por parte de los Ayuntamientos de los pueblos que á continuación se expresan, á pesar de que se les recomendó por la misma en circular de 24 de Marzo de este año. La Diputación en su vista ha dispuesto se les recuerde á los expresados Ayuntamientos cumplan con lo que se les ordena en el citado artículo en el preciso término de tercero dia contado desde el recibo de esta circular, en la inteligencia de que no verificándolo castigará irremisiblemente esta falta que le impide dar cumplimiento por su parte al art.º 7.º de la expresada instrucción.

Almería 15 de Junio de 1858. — El Presidente = José March y Labores. — Joaquín María Gomez, Secretario.

PUEBLOS:

Epiza Marchal. = Gador. = Berja. = Alhama la Seca. = Alicun. = Bayarcál. = Huecija. = Juslucion. = Bacares. = Castro. = Olla de Castro. = Albox. = Lijar. = Lucanena. = Lubrin.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

D. Luis Mañas Comisionado en Baza de la Empresa del ramo del Jabon me dice en oficio de 6 del corriente lo siguiente: = Para cumplir con lo que se me encarga por el Principal de la Empresa, relativo á ultimar la cuenta que hay pendiente de los derechos que por atrasos se deben del Jabon, espero que V. S. invite á los pueblos de su Provincia, que se encuentran en descubierto para que se presenten encargados de los mismos ó personas particulares á esta Comisión, la que le hará alguna rebaja si ejecutan el pago de pronto; con cuya medida (si la adoptan) me evitarán el disgusto de tener que gestionar para que se les apremie, hasta que se consiga el total reintegro; lo que no dudó hará V. S. pues lo considero animado de los mismos sentimientos; dándome V. S. aviso de lo que practique para llevarlo á conocimiento del referido encargado principal.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta Provincia, para que los Ayuntamientos que sean deudores á la Empresa, se sirvan luego realizar sus descubiertos para evitar otras medidas que al fin habrán de adoptarse como necesarias al reintegro de la Empresa. Almería 12 de Junio de 1858. = Francisco Garcia-Hidalgo.

COMANDANCIA GENERAL.

Por este correo y con fecha 7 de Mayo último he recibido la circular siguiente de los Sres. Diputados que la suscriben.

Las desgracias y horribles padecimientos de los prisioneros de la acción de Herrera han llamado atención general y muy particularmen-

te la del Congreso de los Diputados hacia todos los que en los depósitos de los enemigos sufren los rigores de tan dura suerte. Deshonran el nombre del pueblo español humano siempre y generoso los que así martirizan á los valientes defensores de la justa causa que por los azares de la guerra caen algunas veces en sus manos, los que privándoles de todo abrigo y del necesario alimento los condenan á una muerte tanto mas cruel cuanto es mas lenta y desesperada. Apenas podrá creer la Europa culta que ofrezca el siglo 19 tales ejemplos de barbarie, pero millares de víctimas que han sucumbido á la hambre y á la desnudez demuestran tan triste verdad. ¡Ojalá sirva su conocimiento para desengaño y vergüenza de los que por errados cálculos políticos hayan podido mostrar alguna simpatía al partido que hace en España la guerra no solo á la libertad y al trono legítimo sino á la santa causa de la humanidad y de la civilización de los pueblos! Pero mientras subsistan sus huestes devastadoras harán algunos prisioneros que esperando un tardío cauce hallarán las mas veces la muerte como término y premio de una lealtad á toda prueba. Para evitar la repetición de semejantes desgracias, aliviando la suerte de nuestros prisioneros y recompensar en lo posible la admirable constancia y las virtudes que en tan dura situación ostentan diariamente los militares españoles, han creído varios Señores Diputados reunidos con este objeto que seria conveniente nombrar una comisión que abriese y fomentase una suscripción general y que cuidase, de acuerdo con los dignos generales de nuestros ejércitos, de que sus productos se invirtieran con seguridad en todos los depósitos de nuestros prisioneros en proporción á sus necesidades. Al efecto han elegido á los Señores D. ANTONIO SEOANE, D. LUIS FERNANDEZ DE CORDOBA, D. MANUEL CANTERO, DUQUE DE GOR, D. FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA Y D. SALUSTIANO DE OLÓZAGA.

Instalada en el acto la comisión ha acordado entre otras medidas que juzga muy conducentes al mejor desempeño de su patriótico encargo dirigir á V. esta invitación para que si gusta subscribirse se sirva entregar en el Banco Español de S. Fernando ó en poder de cualquiera de sus comisionados la cantidad que tenga por conveniente, y si por su posición ó relaciones pudiera V. prometerse que su ejemplo y persuasión pudiesen influir en otros, la comisión quedaria reconocida á la bondad de V. si se dignase darta aviso del resultado.

Los periódicos publicarán los nombres de los Señores Suscritores que no los reserven y tambien en tiempo oportuno para su consuelo y satisfaccion los beneficios que por su generosidad

vayan dispensándose á nuestros desgraciados prisioneros. Madrid - de Mayo de 1838. = Antonio Seoane. = Luis Fernandez de Cordoba. = Manuel Cantero. = Duque de Gor. = Francisco Martinez de la Rosa. = Salustiano de Olózaga.

Como español y como militar, no puedo ser indiferente á los impulsos de la humanidad en favor de unos desgraciados prisioneros en poder de los desapiadados enemigos de nuestra justa causa, víctimas de la lealtad mas acrisolada ni menos dejar de escuchar los sentimientos y la generosidad de los verdaderos patriotas de esta capital y su Provincia para que contribuyan á su socorro con la cantidad que á bien tengan ponerla en poder del Sr. D. Jose Iover, comisionado en esta ciudad del Banco Español de San Fernando, quien cuidará de su remesa y que se anote en el Boletín oficial su voluntario desprendimiento, ó bien omitirlo segun sea la voluntad del suscriptor. Almería 11 de Junio de 1838. = Felix Diaz de Arjona.

Rs. vn.

El Comandante General de esta Provincia

D. Felix Diaz de Arjona. 200.

EDICTO.

D. Francisco Garcia Hidalgo Intendente Subdelegado de rentas Nacionales de esta ciudad y su Provincia &c.

Por el presente cito llamo y emplazo por tercer nrogon y edicto á Antonio Montaña (a) Cuchiichi Francisco y Luis Montaña vecinos de Bentarique, el hijo de Luis Martinez de Terque, y Ramon Artaba de Dalas contra quienes estoy procediendo criminalmente por culpados en el expediente formado por el alijo que ejecutaron en el día 1.º de Mayo anterior en el punto del Cañarete: para que dentro del término de la ley se presenten ante mí ó en las carceles nacionales á tomar traslado y defenderse de la culpa que les resulta; pues si lo hicieren seran oidos y su justicia guardada y de lo contrario se seguirá la causa sin mas citarles ni llamarles, sustanciandola hasta definitiva; y los autos y demas diligencias que se practicaren se harán y notificarán en los estrados de esta Audiencia parandoles el mismo perjuicio, como si en sus personas se hiciesen y notificasen. Y para que llegue á noticia de todos y de los referidos reos se fija el presente en Almería á 15 de Junio de 1838. — Francisco Garcia Hidalgo. — José Maria Perez, Escribano.

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesoreria de esta provincia en el citado mes, por las contribuciones, rentas y ramos que se expresan, y distribucion que de ellos se ha hecho con sujecion á Reales ordenes e instrucciones, á saber.

CAJA DE RECAUDACION DE PRODUCTOS TOTALES.

INGRESOS.	Por valores	Por valores	TOTAL
	de años anteriores.	de este año.	Rs. Vn.
Por existencias del mes anterior.			163.009. 12
Por provinciales.	5.580. 28.	80.889. 29.	86.470. 23
Por paja y utensilios.	2.770. 14.	36.287. .	39.057. 14
Por subsidio industrial.	16.067. 16.		16.067. 16
Por aguardiente.	1.311. .	7.473. 28.	8.784. 28
Por frutos civiles.	3.778. 32.	4.978. 10.	8.757. 8
Por penas de cámara.	4. 17.	202. .	206. 17.
Por manda pia.	98. .		98. .
Por derechos de puertas.		58.354. 29.	58.354. 29
Por id. de aduanas.		99.769. 5.	99.769. 5
Por comisos.		18.325. 15.	18.325. 15
Por tabacos.		61.484. 7.	61.484. 7
Por Sal.		36.880. 12.	36.880. 12
Por papel sellado.		10.565. 20.	10.565. 20
Por descuento gradual de sueldos.		348. 19.	348. 19
Por 10 por 100 de administracion de participes.		1.530. 12.	1.530. 12
Por arbitrios de Amortizacion.		482. 19.	482. 19
Por cesion de papel de los 200 millones.		15. 28.	15. 28
Por censo de poblacion.	1.309. 29.		1.309 29
Por anticipacion de 200 millones.		59.122. 8.	59.122. 8
Por contribucion extraordinaria de guerra.		22.122. 10.	22.122. 10
Por participes de provinciales.	192. 6.	1.963. 15.	2.154. 21
de puertas.		15.728. 5.	15.728. 5
de aduanas.		81.224. 52.	81.224. 52
Por remesado de otras provincias.		120. .	120. .
	31.112. 6.	597.868. 31.	
Total cargo.			791.990. 15

SALIDAS.

Por sueldos y gastos de,

Puertas.	5.231. 18.
Aduanas.	3.924. .
Fondo del resguardo.	451. 8.
Tabacos.	40.009. 11.
Sal.	1.504. .
Papel sellado.	41. 24.
Polvora.	5. 22.
Contribucion extraordinaria de guerra.	5.228. 6.
Juzgado y oficinas.	18.797. 38.

Cuerpo de carabineros	6.119	5			
Torreros	6.112	2			
Reintegro de caballos requisados	9.250		177.201	19	
5ª parte de tabaco, entregada al banco	10.482				
Id. id. de papel sellado	1.957	17			
Consignaciones á fabricas de sal	10.000				
Participes de provinciales			10.379	11	
Id. de puertos			15.301	8	
Tesoro público por pases á la caja de liquidos			303.223	17	
Remesado á otras provincias			24.056	22	
Existencia para el mes siguiente				259.825	6

CAJA DE PRODUCTOS LIQUIDOS.

INGRESOS.

Rs. vn.

Por existencias del mes anterior			577.891	11	
Trasladado de la caja de totales			303.223	17	
Por importe de certificaciones de residuos de capital del préstamo de los 200 millones, expedidas en este año			2.995	26	
Total cargo				884.110	10

DISTRIBUIDO.

Al Ministerio de la guerra 161.265 17

AL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

A los jueces de primera instancia y promotores fiscales de los partidos 8.808 5

AL MINISTERIO DE HACIENDA.

A las clases pasivas	21.955	13	} 29.524	22
A viudas y pensiones	2.204	32		
A religiosas	5.364	11		

AL TESORO PUBLICO.

Por sus billetes recogidos	1.800		} 152.019	9
Por importe de cartas de pago cangeadas por pagarés del tesoro	48.795	26		
Por pagarés recogidos con sus respectivos intereses	99.412	17		
Por certificaciones de residuos de capital id.	2.011			

Existencia para el mes siguiente 532.492 25

Almería y Junio 6 de 1838. = V.º B.º = Francisco Garcia-bidalgo. = Isidro Mastras é Izquierdo. = Agustin Cano Pizarro.

ERRATA: En el número anterior y por una equivocacion involuntaria, se quedó por poner, en la lista de lo que dieron los Sres. oficiales de la secretaria de este Gobierno político, para socorro de las familias de Gaudesa, á D. Sebastian de Velasco, oficial 3.º 2.º que contribuyó con 20 reales.

ALMERIA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE RAMON GONZALEZ.